

RIO GALLEGOS, 02 de octubre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 73.252/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por la docente Mg. Viviana NAVARRO, mediante la cual solicita autorización para que los alumnos de las carreras Tecnicatura Universitaria en Turismo y Licenciatura en Turismo realicen las prácticas correspondientes a la asignatura "Práctica Profesional III" en la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Río Gallegos, en el horario de 09:00 a 12:00 hs, a partir del 02 de octubre y hasta el 10 de noviembre de 2017;

QUE la práctica de la asignatura "Práctica Profesional III", estará a cargo de la docente Mg. Viviana NAVARRO;

QUE obra Nota N° 372/17 emitida por el Departamento de Alumnos y Estudios, mediante la cual informa la nómina de los alumnos que se encuentran en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional, la Secretaría Académica y la Vice Decana han tomado la intervención de su competencia;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE los trámites administrativos requieren de días hábiles para su efectivización por lo que la presente práctica se autoriza a partir del 06 de octubre de 2017;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición N° 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a los alumnos de las carreras Tecnicatura Universitaria en Turismo y Licenciatura en Turismo, que se detallan en el Anexo de la presente, a realizar las prácticas de la asignatura "Práctica Profesional III" en la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Río Gallegos, en el horario de 09:00 a 12:00 hs, a partir del 06 de octubre y hasta el 10 de noviembre de 2017, las que estarán bajo la responsabilidad de la docente Mg. Viviana NAVARRO.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos indicados en el Anexo de la presente.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de los docentes involucrados.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UNPA UARG

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO
ACOSTA Gabriela Belén	40.124.784	14/03/1997
ANDRADE Carlos Javier	37.942.305	12/10/1994
ARMELLA Leandro Javier	29.525.066	18/07/1982
ASTORGA OJEDA Gisel Melina	33.911.335	17/10/1988
CATRIHUALA Carla Daniela	37.664.880	03/11/1993
GOMEZ Evelin Noelia	35.568.859	25/01/1991
PUDDU Melisa Natalia	37.942.108	22/04/1994
WICLE Federico Gonzalo Nicolás	32.337.920	04/10/1966
ZUVIC Daiana Belén	39.204.448	07/11/1995

